



**ORDENANZA N° 2623/23**

**Visto:**

La solicitud cursada por el convecino MARIANO GIORDANO, que diera origen a la formación del expediente administrativo N° 4101- 17122/2023, y

**Considerando:**

Que a través de dicha solicitud el peticionario, en su carácter de inquilino del inmueble ubicado en la Av. Scully n° 1117, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 194, Parcela 2, solicita la respectiva autorización para la colocación de un cartel publicitario.

Que con fecha 13.07.23, la señora Directora de Planeamiento y Obras Particulares del Municipio informa que se ha adunado al expediente, fotografías del cartel y que en el acta de inspección n° 17754, se constató que el cartel fue ubicado según los planos adjuntos al expediente. La ubicación del mismo, cumple con las medidas mínimas especificadas en el art. 3° inciso 2 de la ordenanza n° 567/99, asegurando el tránsito de peatones en la acera.

Que, obra en las actuaciones, el consentimiento del titular del inmueble Alejandro Diorio.

Que funciona en el inmueble, un local comercial dedicado al rubro forrajería y que al día de la fecha, no adeuda tributos en el Municipio, contando con habilitación municipal vigente.

Que en las condiciones expresadas el Departamento Deliberativo, no encuentra objeciones para



aprobar la colocación de un cartel publicitario, teniendo en cuenta que es facultad de este Cuerpo autorizar el uso el espacio público;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la presente

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Aprobar lo actuado con relación a la colocación de un cartel publicitario, ubicado en el local comercial sito en Avda. Scully n° 1117 del Partido de S.A. de Giles,, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C., Manzana 194, Parcela 2 del Partido de San Andrés de Giles, inmueble propiedad de Alejandro Diorio, cuyas medidas y especificaciones técnicas se desprenden del croquis obrante a fs. 12 del expediente administrativo N° 4101- 17122/2023.

**ARTICULO 2º:** Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 27 de julio de 2023.-**